



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°008-2026-MDP-EPF/OXI -2- EMPRESA PRIVADA FINANCISTA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2655552.

ACTA N° 020-2026-CE -EPF/OXI

ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO
(LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO).

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°008-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA:

Que, siendo las 11:14 a.m. del 28 de agosto del 2026, en la Oficina de Abastecimiento (Sala de reunión), reunidos los integrantes del comité especial consignados con **Resolución de Alcaldía N°0340-2026-A-MDP/LC**, en sus condiciones de:

- Presidente y Primer Miembro (TITULAR) ECON. TITO SOTO ESCOBAR
- Segundo Miembro (TITULAR) ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA
- Tercer Miembro (TITULAR) LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE

Suscriben la presente Acta de Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro de la "Selección de la Empresa Privada Financista" del proyecto:

N°	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE LA INVERSIONES
1	2655552	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

En este acto, se deja constancia de que la evaluación y calificación de las propuestas correspondientes a los Sobres N.° 01, N.° 02 y N.° 03 concluyó con fecha 13 de agosto de 2026, conforme se desprende del **Acta N.° 025-2026-CE-EPF/OXI**, de la misma fecha.

En ese sentido, se advierte que la oferta económica presentada excedía el 110% del monto referencial, generando una variación de **S/ 261,848.37** (doscientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 37/100 soles). En virtud de ello, mediante **CARTA N.° 001-2026-MDP/COMITÉ ESPECIAL-OXI**, se solicitó al postor la reducción de su oferta económica.

Posteriormente, con **fecha 14 de agosto** de 2026, a través de la **CARTA N.° 002-2026-CONSORCIO OBAYERI-RL**, el postor **CONSORCIO OBAYERI** comunicó que se mantiene su propuesta presentada originalmente, sin efectuar reducción alguna respecto del monto ofertado.

Asimismo, mediante **INFORME N.° 046-2026-MDP-OXI**, el Comité Especial solicitó opinión legal respecto a la no reducción de la oferta económica por parte de la empresa privada financista del **PROCESO DE SELECCIÓN N.° 008-2026-MDP-EPF/OXI-2**, concluyéndose que, conforme a lo establecido en el artículo 104.4.4, se dispone lo siguiente:

"Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio de Inversión hasta en diez por ciento (10%), el comité especial invita, en el acto de la presentación de la propuesta económica, a que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión. De aceptar el Postor la reducción, se procede al otorgamiento de la buena pro por el monto reducido. De no aceptarla, el comité especial solicita al titular de la Entidad Pública la aprobación del excedente respecto del Monto Referencial del Convenio de Inversión, previamente a la adjudicación de la buena pro; para aprobar el excedente el titular de la Entidad Pública considera la disponibilidad suficiente de la fuente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°008-2026-MDP-EPF/OXI -2- EMPRESA PRIVADA FINANCISTA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2655552.

financiamiento del Convenio de Inversión. En estos casos se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 101."

En atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0333-2026-A-MDP/LC, de fecha 24 de agosto de 2026, el **TITULAR de la Entidad** aprueba el incremento de la oferta económica por el monto de **S/ 261,848.37** (doscientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 37/100 soles), haciendo un total de **S/ 2,880,332.06** (Dos millones ochocientos ochenta mil trescientos treinta y dos con 06/100 soles).

De igual manera, se deja constancia de que la empresa financista es el **CONSORCIO OBAYERI**, conformado por las empresas "**JC CAMILA INVERSIONES E.I.R.L.** con **RUC N° 20534474572**, con una participación del **55%** en el Consorcio y **A&C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L.** con **RUC N° 20494791235**, con una participación del **45%** en el Consorcio", teniendo como representante común al **Sr. GILBERTO ALLENDE QUISPE** con **DNI N° 28204496**.

En ese contexto, habiéndose verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases Integradas del proceso de selección, se procede a otorgar la adjudicación y el consentimiento de la buena pro al **CONSORCIO OBAYERI**, por el monto de **S/ 2,880,332.06** (Dos millones ochocientos ochenta mil trescientos treinta y dos con 06/100 soles).

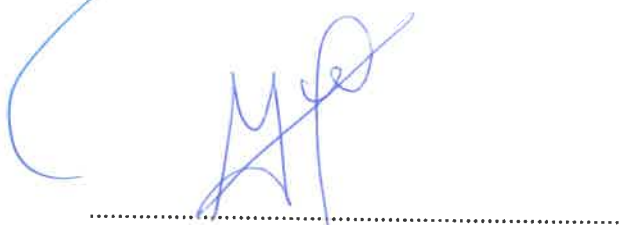
Se deja constancia de que la evaluación se ha realizado respetando los principios de legalidad, transparencia, competencia, imparcialidad e igualdad de trato y se da por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad.

Pichari, 28 de agosto del 2026.

Presidente y Primer Miembro
(TITULAR)


ECON. TITO SOTO ESCOBAR
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Segundo Miembro
(TITULAR)


ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Tercer Miembro
(TITULAR)


LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO